PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR 2024-2025

CEIP Clara Campoamor

Illescas (Toledo)

Castilla-La Mancha

CLARA CAMPOAMOR
ILLESCAS

Dña. Gloria Conde Martín, como directora del Colegio Público de Infantil y Primaria CEIP CLARA CAMPOAMOR de Illescas.

CERTIFICA:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo de Escolar del Centro, de fecha 29 de enero de 2025, este órgano ha aprobado por unanimidad todos los aspectos incluidos en el presente documento "Plan Anual del Servicio de Comedor" para el curso 2024-2025.

En Illescas, a 29 de enero de 2025

02277111L GLORIA CONDE (R: S4500383G)

Firmado digitalmente por 02277111L GLORIA CONDE (R: S4500383G)
Fecha: 2025.02.09 18:47:40 +01'00'

Fdo.: Gloria Conde Martín

Directora del centro

Índice

1. Introducción 4
2. Normativa Reguladora 4
3. Objetivos del Plan Anual del Servicio de Comedor 5
3.1 Objetivos para niños con necesidades específicas de apoyo educativo 6
4. Características del Servicio de Comedor Escolar 6
5. Normas de los de los responsables del servicio de comedor escolar 6
6. Funcionamiento del servicio 9
7. Normas del servicio de comedor para usuarios. Y aplicación de medidas correctoras 14
8. Plan de actividades de la empresa de comedor
9. Suspensión del servicio de comedor
10. Canales de comunicación con el comedor para las familias

1 INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como a fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia. Hay que considerar el servicio de comedor como parte integrante de sus actividades, sus objetivos, su horario y su contenido educativo.

Por ello, la finalidad del presente proyecto educativo es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

El Decreto 138/2012 del 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería.

Las Instrucciones de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre aplicación del decreto 138/2012 por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en castilla-la mancha.

2. NORMATIVA REGULADORA

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en el artículo 37 de su Estatuto de Autonomía las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria se produjo mediante el Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, con efectividad desde el 1 de enero de 2000, encontrándose entre las funciones transferidas la de comedor escolar.

En su ejercicio se dictó la Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los Centros Públicos de Enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, que fue sustituida por la Orden de 2 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha. La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, vino a establecer un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar.

Esta Ley se ha modificado recientemente por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para aplicar el Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de

2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero. Este nuevo marco normativo hace necesario una nueva norma que venga a concretar la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar, facilitándose con ello la gestión de este servicio y la materialización de la obligatoriedad y gratuidad establecidas en el artículo 142 de la Ley 7/2010, de 20 de julio.

Además, todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, que regula ciertas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias sobre higiene, producción y comercialización de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, que establece las normas de higiene para la elaboración y comercio de comidas preparadas, y las demás disposiciones legales vigentes.

Deberán cumplir el Plan de Calidad de los Comedores Escolares publicado por la Consejería competente en educación, en su triple actuación de: Sistema de Autocontrol según la metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, Educación para la Salud y Formación del personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

Para el mantenimiento de un clima agradable y correcto de convivencia en el centro escolar y ante la necesidad de tipificar conductas contrarias a la convivencia y sus medidas correctoras, se aplicará la normativa recogida en el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR.

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en el alumnado.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de convivencia y cortesía y correcto uso, y conservación de los útiles de comedor.
3. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando ayuda, si se estima necesario, en la atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
5. Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales. La empresa diseñará el Plan de Actividades que será revisado por la Comisión de Comedor del Consejo Escolar del centro y facilitará los materiales necesarios.
6. Favorecer la organización familiar y la conciliación de la vida laboral y familiar.
7. Fomentar un comportamiento adecuado en la mesa.
8. Crear un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma

distendida.

9. Garantizar una dieta que favorezca la salud.
10. Favorecer la autonomía en los niños y las niñas.

3.1 Objetivos para niños con necesidades específicas de apoyo educativo

1. Tratar con delicadeza los aspectos relativos a los cuidados de las necesidades básicas de aseo, alimentación e higiene postural, fomentando al máximo la autonomía personal en los casos que sea posible y favoreciendo la adquisición de normas sociales adecuadas.
2. Motivar a probar nuevos alimentos, así como fomentar la relación con sus iguales en el espacio de comedor y en el centro educativo.
3. Priorizar la seguridad personal y del entorno para proteger la integridad del alumno especialmente vulnerable.
4. Adaptar las texturas de los alimentos a las necesidades pautadas por los especialistas.
5. Fomentar normas de respeto en el resto del alumnado para con los alumnos con necesidades.
6. Garantizar dependencias donde este alumnado pueda comer tranquilamente.
7. Hacer del espacio del comedor/ aula un espacio adaptado cognitivamente a la rutina del comedor y que anticipe dichas rutinas al alumnado con TEA.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

El modelo de gestión que se desarrolla en nuestro centro corresponde a la empresa privada, MEDITERRÁNEA Catering, y cuenta con cocina In-situ.

El personal que compone la empresa de comedor en nuestro centro es de:

- un cocinero

-dos auxiliares de cocina

-9 monitoras de comedor

-1 coordinadora del servicio.

Se cumplen las ratios vigentes según el Decreto 138/2012, de 11 de octubre.

Nuestro centro escolar, donde en la mayoría de las familias ambos progenitores trabajan, presenta un alto número de comensales. Siendo durante el presente curso alrededor de 250 contado con los usuarios esporádicos.

El servicio se desarrolla en un único turno, ya que no hay problemas de espacio en el aula en el que se lleva a cabo.

5. NORMAS DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO

Atribuciones del personal no docente a cargo del servicio de vigilancia del comedor:

1. Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
2. Atender y vigilar al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
3. Prestar especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal en todo el alumnado en base a sus capacidades y características personales.
4. Animar y fomentar la colaboración del alumnado, principalmente en los cursos más altos de Educación Primaria.
5. Atender al alumnado en los periodos de antes y después de las comidas, velando por la resolución de conflictos y por la realización de las actividades diseñadas para tal fin.
6. Atender de manera especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.
7. Desarrollar cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.
8. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
9. Supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada.
10. Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con sus hijos/as: aspectos relacionados con la alimentación, la inapetencia, la conducta y las relaciones con el resto de compañeros y/o monitoras…
11. Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
12. Trasladar al equipo directivo cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.

13. Cada monitor/a tendrá un número determinado de alumnos fijos, como referencia. El cuidado y vigilancia se realizará para todos los comensales en general.
14. En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos. Sólo en los casos registrados por el centro a través del protocolo establecido para ello Unificado de Intervención con niños y adolescentes de Castilla-La Macha.
15. Atención al alumnado en los periodos anterior y posterior a las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos.
16. Llamar a las familias en el caso de que el alumno/a se encuentre mal o haya sufrido un accidente de cualquier tipo y/o gravedad.
17. Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidador.
18. Todo su trabajo irá encaminado a conseguir los objetivos reflejados en el Proyecto Educativo del Centro.

Atribuciones de los órganos colegiados, unipersonales y personal encargado en cada centro en relación con el comedor escolar: Consejo Escolar, Director/a del centro, Secretario/a del centro, Comisión de Servicio de Comedor Escolar.

En relación con el funcionamiento del comedor escolar, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:

Consejo Escolar:

a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.

b) Aprobar, según la normativa vigente, las directrices de organización y funcionamiento del comedor, y su seguimiento y evaluación mediante el curso escolar.

c) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro.

d) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.

Director/a del Centro:

a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.

b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar.

c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.

d) Coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.

e) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

f) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

Secretario/a del Centro:

a) Recibir y organizar las solicitudes de comedor para cada curso escolar.
b) Informar a la empresa encargada del servicio sobre los usuarios beneficiarios de ayuda para el pago del servicio.
c) Recabar las solicitudes diarias de uso esporádico del comedor e informar a la empresa del uso mensual del servicio de estos usuarios.
d) Informar a las familias de posibles impagos del servicio.
e) Informar a la empresa de las altas y bajas que vayan surgiendo durante el curso.
f) Informar a cocina de las posibles ausencias diarias y de los usuarios esporádicos.
g) Informar una vez aprobada PGA de las fechas en las que, por actividades complementarias, sea necesario usar el servicio de picnic.
h) Solicitar a la empresa facturas o certificados de pago siempre que las familias así lo soliciten.
i) Actuar como mediador/a entre las familias y la empresa.
j) Realizar el certificado trimestral de usuarios de comedor requerido por la Consejería de Educación.

Comisión de Servicio de Comedor Escolar:

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Director/a del Centro.

b) Secretario/a del Centro.

d) Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar.

e) Un representante de los profesores.

La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

a) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.

b) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.

c) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.

d) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

6. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de Comedor Escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en su ámbito de competencias educativas, para todos los alumnos del Colegio y para los docentes.

El Comedor Escolar no es un mero servicio que se presta al alumnado y a las familias, sino que es una actividad más que debe entenderse como una continuación que el alumno/a recibe en el Centro y en su propia familia. Por ello se subordinará siempre a los objetivos generales del Centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

Queda expresamente restringido el acceso del alumnado a la cocina, antes, durante y después de la comida.

- **TURNOS DE COMIDA**

Cuando el número de usuarios supere la capacidad del espacio destinado a comedor se podrá autorizar la organización del servicio en doble turno.

En caso de turnos en el servicio, no se cambiará a ningún alumno del turno de comida asignado, salvo de forma excepcional y con la justificación pertinente.

- **TURNOS DE SALIDA DEL ALUMNADO**

Para la salida a la finalización del servicio, se establecen 3 turnos:

- 1er turno --> a las 15h

- 2º turno --> a las 15.30h

- 3er turno --> a las 16h

Para educación especial, habrá un turno más a las 15.15h.

- **ORGANIZACIÓN DE LAS SALIDAS DEL ALUMANDO**

Las familias elegirán uno de estos turnos, que no podrá ser modificado salvo por causa justificada, habiendo informado previamente a la secretaría del centro y a las cuidadoras. En caso de

urgencia, las familias harán uso del teléfono del comedor para avisar a las monitoras de la recogida.

Todos los usuarios saldrán acompañados por sus monitoras que irán entregándolos de manera ordenada. El alumnado de E. Especial saldrá acompañado por los Ates

Las familias esperarán fuera del centro a que las cuidadoras les entreguen a los niñ@s: infantil, especial y primaria, aunque la puerta se encuentre abierta. Los adultos que vienen a recogerlos deberán ser puntuales y esperar en la zona de salida, siempre en el mismo lugar para facilitar el encuentro de niños y familiares.

* En caso de retrasos reiterados, a la hora de recoger a los alumnos se procederá como establece la Legislación vigente.

La salida de los alumnos en los distintos turnos se llevará a cabo por las puertas delanteras del centro de manera organizada. En caso de lluvia, las familias podrán acceder al porche de entrada al edificio.

Las familias deberán cumplimentar la hoja de autorización de salidas que facilita la empresa, acompañada de la documentación que se indica y esta será entregada en mano a la monitora que entregue al niño el primer día de uso del servicio. En el caso de autorizar a alguna persona para la recogida, que no estuviese previamente autorizada, se informará al centro a través del correo electrónico.

En caso de que la familia asista a una tutoría, no podrá recoger a sus hijos hasta el primer turno (15.00h) que es cuando finaliza el servicio de comida. Las familias no podrán acceder al comedor ni meterse en el patio a recoger a sus hijos. Para cualquier variación en la recogida como algo excepcional, avisar al servicio de comedor en el teléfono.

- **RECOGIDA DEL ALUMNADO PARA EL COMIENZO DEL SERVICIO**

Alumnado de infantil: los alumnos de educación infantil serán recogidos en sus aulas. Alumnado de primaria: el alumnado, una vez finalizada la jornada escolar será recogido en su pasillo, harán fila en el lugar que les corresponde, por las monitoras y se dirigirá al comedor de manera ordenada.

Alumnado de educación especial: comen en su aula de referencia.

- **DURANTE EL SERVICIO DE COMEDOR**

Los usuarios que hacen uso del Comedor Escolar permanecerán en el recinto escolar durante el horario destinado al mismo (de 13:00 a 15:00 horas, en los meses de septiembre y junio y de 14:00 a 16:00 horas, en los meses de octubre a mayo).

Se ofrecerá a los usuarios ambos platos del menú. Podrá repetir de ambos si ingiere la totalidad de lo anteriormente servido

La fruta se servirá pelada y cortada en Educación Infantil; 1º y 2º ciclo de primaria y Especial. En 3º ciclo se dejará a criterio del alumno y de las monitoras.

La inapetencia continuada será objeto de comunicación a los padres/madres por parte de los cuidadores o del equipo directivo.

Se habilitarán unas cajas para que el alumnado deje sus pertenencias: bolsa de aseo, botella de agua…

El uso del mismo durante el horario de comida será restringido a urgencias. Todo el alumnado usuario de este servicio deberá haber acudido al aseo antes de acceder al mismo.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA FAMILIAS

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado del Colegio que desee hacer uso del mismo.

ALTA EN EL SERVICIO

Para poder utilizar dicho servicio deberá presentar en el mes de junio su solicitud. Asimismo, a lo largo del curso escolar, podrán presentarse nuevas solicitudes de plaza o bonificación del comedor cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

a) Nuevas matriculaciones del alumnado en el Centro, que cumpla con las normas vigentes de este servicio.

b) Fallecimiento del padre, madre, tutor/a del alumno/a, o jubilación forzosa de los mismos.

c) Cualquiera otra situación económica familiar, en el caso de que ésta se viera gravemente afectada.

Los usuarios esporádicos deberán cumplimentar la solicitud pertinente a la dirección del centro.

**Las solicitudes de alta y baja podrán descargarse de la página web del centro.

Los padres de alumnos usuarios del Comedor Escolar podrán consultar, a primeros de cada mes, en la página web del centro, los menús correspondientes a este período.

BAJA DEL SERVICIO

En caso de no necesitar el servicio a lo largo del curso, deberán presentar una solicitud de baja con 3 días de antelación al último día que se vaya a hacer uso del servicio.

**Todas las solicitudes deberán enviarse al correo de comedor habilitado para ello: comedorceipclaracampoamor@gmail.com

7. NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA USUARIOS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

NORMAS PARA EL ALUMNADO

1. Acceder al comedor en orden y en silencio.
2. Comenzarán a comer siempre que estén tranquilos, relajados y sentados correctamente.
3. Cuidar el material (utensilios para comer) así como las instalaciones del centro, que se deberán dejar en perfecto orden y estado (patios del centro, pasillos, sala polivalente)
4. No introducir o sacar comida del comedor escolar.
5. Comer, al menos, una cantidad mínima y variada. Ningún comensal dejará de comer el menú correspondiente, salvo advertencia formulada por los padres o tutores legales, por escrito con informe médico, al Director del Centro.
6. Masticar correctamente con la boca cerrada.
7. Hablar en voz baja.
8. Tirar la basura dentro del cubo, y no en el suelo.
9. Solicitar ayuda con corrección.
10. Respetar las normas básicas de higiene personal: lavado de manos, uso de la servilleta, etc.
11. Respetar a las personas que atienden el servicio.
12. No deambular por el centro (aulas y otros espacios) durante el servicio de comedor. Únicamente para la asistencia al baño.
13. No se podrá sacar nada de las mochilas durante la hora del recreo del comedor, sin supervisión de las monitoras.
14. No utilizar los aseos para jugar o sacar agua con el fin de mojar a otros alumnos/as.

Medidas correctoras de faltas leves:

Medidas correctoras disciplinarias tendentes para hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas serán aplicadas por el personal de comedor o el/la Encargado del Comedor.

Medidas correctoras de faltas graves:

Notificación a los padres del alumno implicado, con apercibimiento de suspensión del derecho al Servicio de Comedor, por espacio de una semana si se produjese reiteración en la conducta motivo de corrección. Este tipo de medidas correctoras las tomará la Comisión del Consejo Escolar previo informe del Encargado del Comedor.

Medidas correctoras de faltas muy graves:

Suspensión del derecho al Servicio de Comedor Escolar, por un mes o por lo que resta de curso. Esta medida se aplicará en el caso también de reiteración de faltas graves. El Consejo Escolar, a propuesta de la Comisión del Comedor, será el encargado de adoptar esta medida excepcional, oídos los padres del alumno afectado.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Faltas referidas a las Normas Generales de Convivencia del Centro, aplicables a las circunstancias en que se desarrollan las actividades propias del Servicio de Comedor Escolar, según Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de Castilla-La Mancha.

Faltas Leves	**Medidas correctoras**
Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Comedor.	1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres. 2. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio. 3. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
No lavarse las manos	
Entrar o salir del Comedor desordenadamente.	
Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)	
Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa)	
No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...)	
Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.	
Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.	
No mostrar el debido respeto a los compañeros y a las monitoras	
Levantarse del sitio de forma reiterada sin causa justificada.	
Perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del Servicio de Comedor.	

Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.	

Faltas Graves	**Medidas correctoras**
Acumulación de tres faltas leves.	1.Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además: 2. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres. 3. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días). 4.Reparación del daño causado o hacerse cargo del coste de la reparación.
Causar daño de forma intencionada en las instalaciones del Centro o en su material.	
Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de comedor	
Dirigirse a las monitoras sin la corrección debida: insultando, gritando, amenazando, exigiendo	
Salir del comedor sin permiso del vigilante/monitora.	
Entrar en la cocina sin permiso.	
Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor, sí como las instalaciones del centro durante la permanencia en el servicio del comedor.	
Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.	
Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de los compañeros y/o monitoras del servicio de comedor.	
Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.	

Faltas muy Graves	**Medidas correctoras**
Acumulación de tres faltas graves.	1.Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. 2.Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes). 3.Expulsión definitiva del Comedor. 4.Restituir los sustraído.
Sustraer bienes del centro o de sus compañeros	
Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.	
Agredir física o moralmente, o discriminar gravemente por alguna circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad educativa.	
Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.	

NORMAS PARA LAS FAMILIAS

1. Respetar a las trabajadoras del Servicio de comedor como miembros de la comunidad escolar.
2. Cumplimentar la documentación necesaria para dar de alta/baja este servicio (en tiempo y forma) y remitirla por el correo de comedor de centro comedorceipclaracampoamor@gmail.com
3. Los usuarios esporádicos deberán avisar con la antelación suficiente (mínimo 24h) tanto al tutor del alumno por Educamos, como por el correo electrónico del centro a secretaría, que informará a cocina.
4. Comunicar al centro y a la empresa encargada del comedor, por escrito y presentado informe médico, las posibles alergias y regímenes especiales de sus hijos.
5. Estar al corriente de los pagos de cuotas. La falta de pago por los comensales del importe del servicio será causa de la pérdida de plaza de comedor. Se consideran comensales habituales aquellos alumnos que utilizan el servicio de comedor al menos el 80 % de los días.

   * Los usuarios que no realicen los pagos correspondientes serán expulsados del servicio a partir de la fecha en la que se acabe el plazo para hacer efectivo el pago del recibo. En caso de no pagar los recibos se podrá proceder legalmente contra los mismos.
6. Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
7. Intercambiar información con las monitoras cuando las necesidades lo requieran.
8. Respetar las decisiones del personal del servicio de comedor como responsables del cuidado de sus hijos.
9. Fomentar en sus hijos la utilización del Servicio del Comedor de forma correcta, cumpliendo con las normas de convivencia establecidas.
10. Reforzar en sus casas los hábitos alimenticios beneficiosos para la salud de sus hijos.
11. Gestionar, en primer lugar, con las monitoras, las posibles incidencias que pudieran darse durante el servicio. De no quedar aclarada, se informará a la dirección del centro (vía EDUCAMOS CLM), indicando de forma detallada lo ocurrido.

8. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE COMEDOR

El Comedor escolar es un servicio educativo complementario que debe crear en los comensales hábitos higiénicos y dietéticos y atender a la consecución de los siguientes objetivos.

1. Desarrollar en los alumnos hábitos alimentarios y sociales adecuados para una mejor educación para la salud y la convivencia.

2. Formar a los alumnos en el desarrollo de actitudes positivas con la comida, así como en el conocimiento de las bases de una dieta saludable.

3. Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación por la convivencia.

4. Fomentar en el alumno el espíritu de solidaridad y colaboración, participando con pequeñas responsabilidades en función de la edad.

5. Comprender a necesidad de mantener una alimentación variada.

Actividades Formativas

Se realizarán al inicio y el trascurso de la comida.

• Actividades encaminadas a la instrucción de forma personalizada del uso y utilización adecuada de cubiertos, servilletas,…

• Desplazamiento ordenado tanto en la entrada como en la salida del comedor.

• Puesta en práctica de las normas básicas de higiene: lavado de las manos antes y después de comer,…

• Utilización de menaje, cubiertos y servilletas con atención y cuidado.

• Masticación de los alimentos correctamente, sin comer rápido ni tirar alimentos al suelo.

• Mantenimiento del orden y limpieza del comedor, con objeto de crear un ambiente agradable para comer.

• Prueba de al menos una ración mínima de cada alimento.

• Dirigirse a los demás de forma educada, en un tono de voz bajo y con la boca vacía.

• Colaboración en la recogida de la mesa.

Las monitoras que se encargan de vigilar a los alumnos, trasmitirán a los alumnos la importancia de cada uno de los aspectos que se trabajan, incidiendo sistemáticamente en ellos hasta conseguir que los alumnos los interioricen.

Actividades de ocio

Al alumnado usuario después de comer podrá realizar diferentes tipologías de actividades y alternativas de ocio:

- Juegos con la arena.
- Actividades de expresión artística: bailes, pequeñas representaciones, canciones, retahílas, poesías, adivinanzas, …
- Juegos tradicionales: corro, comba, goma, …
- Juego libre.

- Juegos educativos.
- Visionado de películas y lectura de cuentos.
- Manualidades.

Cuando el tiempo o las condiciones atmosféricas lo impidan, estas actividades se realizarán en dos espacios diferentes:

- En la sala polivalente el alumnado de Ed. Infantil.
- En el pabellón cubierto del centro y/o en algunos espacios específicos del comedor.

Todas estas actividades serán propuestas, organizadas y dirigidas por la empresa de comedor y sus trabajadoras en su Plan de Actividades y Programación de Actividades.

9. SUSPEMSIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

No podrán hacer uso del servicio del Comedor Escolar aquellos alumnos que se encuentren en los siguientes casos:

- Los alumnos que tengan pendiente de pago alguna cuantía por el uso del servicio en cursos anteriores.
- Los alumnos que no hayan asistido a las actividades lectivas a lo largo de la mañana.
- Si un alumno faltase a las sesiones posteriores al recreo, podrá utilizar el servicio del comedor (siempre que sea por causa de asistencia médica debiendo aportar el correspondiente justificante de la consulta) y llegando al centro antes de las 14.00h.
- Los alumnos que se encuentren, al término de las clases, enfermos o con malestar físico, de quienes se harán cargo sus respectivas familias.

***Nadie podrá acceder al servicio de comedor después de las 14.00h, una vez comenzado.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.

Las personas de la Consejería encargadas del servicio de comedor escolar, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.

Además, la Dirección del centro, incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en el Plan Anual de Comedor y que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

En el supuesto caso de detectarse problemas en el funcionamiento del Comedor (quejas por mala calidad de comida, incumplimiento reiterado de los menús, falta de atención y vigilancia al alumnado, etc.), el Consejo Escolar podría encargar, la investigación de la problemática presentada, elaborando un informe a partir del cual, y de la audiencia en su caso de las partes implicadas, el referido órgano colegiado adoptaría las resoluciones pertinentes.

11. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS FAMILIAS CON EL COMEDOR ESCOLAR

Altas y Bajas del servicio	Información diaria de usuarios en particular	Esporádicos
comedorceipclaracampoamor@gmail.com		

Cambios en las salidas de los usuarios o emergencias en el día
Teléfono del comedor: 687 661 668

Comunicación para temas de comedor con equipo directivo
Educamos CLM- cargos directivos de mi centro